



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de la Contratación Directa N° 40/2024 para el “Servicio de Limpieza Integral y Profunda para las Dependencias IOSFA” - EX-2024-55930177- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-55930177- -APN-SCC#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2025-542-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-379-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 40/2024 para la contratación del “Servicio de Limpieza Integral y Profunda para las Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.659.966,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2024-120568585-APN-SCC#IOSFA y por ME-2024-119661161-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con fecha 31 de octubre del 2024, con la notificación de las órdenes de compra N° 131, 132 y 133/2024 a favor de las firmas NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT 30-70925731-1), ELENA ROCABADO CARDOZO – (CUIT 27-92963679-7), y SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL – (CUIT 20-36012360-0), respectivamente, conforme surge de CD-2024-120572084-APN-SCC#IOSFA.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 23, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que las unidades requirentes, por ME-2025-31705834-APN-DPTF#IOSFA, ME-2025-31714857-APN-DPCHA#IOSFA, y ME-2025-32476949-APN-DPSFN#IOSFA manifestaron su intención de hacer uso de la opción a prórroga, por un periodo de SEIS (6) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas si acceden a la opción a prórroga del

contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente.

Que mediante Notas de fecha 28 de marzo de 2025, las firmas NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., ELENA ROCABADO CARDOZO, y SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL dieron conformidad al requerimiento de prorrogar del contrato, solicitando previamente poner en consideración una adecuación del valor adjudicado (CD-2025-33989939-APN-SCC#IOSFA, CD-2025-33989881-APN-SCC#IOSFA, y CD-2025-33989746-APN-SCC#IOSFA).

Que, en los términos del artículo 105 del Régimen General, la Gerencia Económico Financiera, a través de la Subgerencia de Presupuesto, mediante IF-2025-37572775-APN-SP#IOSFA efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por los proveedores, considerando razonable un incremento a los cocontratantes NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., ELENA ROCABADO CARDOZO, y SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL, de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, respecto de los renglones a prorrogar.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas adjudicadas indiquen si aceptan el incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, siendo rechazado por los cocontratantes NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., y SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL (CD-2025-39649898-APN-SCC#IOSFA y CD-2025-39650949-APN-SCC#IOSFA), mientras que la firma ELENA ROCABADO CARDOZO solicitó una renegociación por el DOCE POR CIENTO (12%) del contrato original (CD-2025-39650424-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2025-44122480-APN-SP#IOSFA, la Gerencia Económico Financiera, a través de la Subgerencia de Presupuesto, consideró razonable el incremento solicitado de hasta un DOCE POR CIENTO (12%), efectuado por el cocontratante ELENA ROCABADO CARDOZO.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario a la Delegación Provincial Tierra del Fuego, siendo cumplimentado conforme CD-2025-47121595-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 04 de mayo de 2025.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante IF-2025-61719141-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2025-542-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa N° 40/2024 para el “Servicio de Limpieza Integral y Profunda para las Dependencias IOSFA”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el IOSFA.

ARTICULO 2°- Apruébase la adecuación de precios del DOCE PORCIENTO (12%) del valor total del contrato, a favor de la firma ELENA ROCABADO CARDOZO – (CUIT 27-92963679-7).

ARTÍCULO 3° - Prorróguese por un periodo de SEIS (6) meses, a la firma ELENA ROCABADO CARDOZO – (CUIT 27-92963679-7), por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.704.000,00).

ARTICULO 4° - Comuníquese a las firmas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5° - Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 132/2024.

ARTICULO 6° - Pase a la Gerencia de Gestión Administrativa – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.